

MODIFICACIÓN REAL DECRETO 1364/2010 "CGT"

04/04/2024

novidades 04/04/24
novidades sentencia 2022

"Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias, de las que derive la obligación de cursar un número inferior al 50% de los créditos de dicho título, este se valorará con 2,000 puntos. No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación."

CAMBIOS A GRANDES RASGOS:

- Nueva regulación para el concurso de traslados a una misma especialidad por la creación de nuevos cuerpos en FP, a una misma especialidad pueden concurrir desde el cuerpo secundaria, PTFP a extinguir y sectores singulares. El "arrastre" de la antigüedad implica modificaciones y matices.
- Modificación al alza de la antigüedad en el centro por el beneficio de la permanencia/continuidad del profesorado en la calidad de la educación, pensando en el alumnado.
- Antigüedad en el cuerpo (por sentencias), como profesorado interino.
- Valoración (por sentencias) de los certificados de conocimientos de lenguas extranjeras expedidos por entidades acreditadas -distintas a las EOI-.

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

- 111 Por el primero y segundo años: **4 puntos por año (0'3333 por cada mes)**.
 - Por el tercer año: **6 puntos (0'5 por cada mes)**.
 - Por el cuarto año y siguientes: **8 puntos por año (0'666 puntos por cada mes)**.
 - 112 * En situación de **provisionalidad**: **4 puntos por año (0'3333 por cada mes)**.
 - 113 * Especial dificultad -**difícil desempeño**-: **2 puntos por año**.
- Se "quemán" los puntos con nuevo destino

13 CATEDRÁTICOS/AS 2

5 puntos antigüedad en antiguos cuerpos de catedráticos

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

2 puntos por año como funcionario de carrera (0'1666 por cada mes).
En **otros cuerpos**: ***1'5 puntos** por año en otros cuerpos del mismo o superior subgrupo (0'1250 por mes).
***0'75 puntos por año** en otros cuerpos de **subgrupo inferior** (0'0625 por mes)

más interinidad y en prácticas

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES: MÁXIMO 20 PUNTOS

Director: 4 puntos por año (0'3333 por mes).
Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretario y asimilados: 2'5 puntos por año (0'2083 por mes).
Otras funciones docentes (máximo **5 puntos**): **coordinador de ciclo, jefe de seminario, departamento** o división, asesor de formación permanente, director de un equipo de orientación educativa, función **tutorial** desde la implantación de la LOE (junio 2006), entre otros... : **1 punto por año** (0'0833 por mes). No acumulable.

¡AVISO! Los cargos de Director/a, Jefe/a Estudios, Secretario/a, Coordinador/a de ciclo, Jefe/a de seminario, Jefe/a Departamento, Asesor/a de formación, Jefe/a de Eq. Orientación, Tutor/a, Tutor/a de prácticas o análogos también se valorará su desempeño como personal funcionario interino y en prácticas

Tutor/a de "en prácticas": 50h en 5.2
Tutor/a de prácticum/máster: 0.1 pto en 6.6

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: MÁXIMO 10 PUNTOS

Por el título de **Doctor: 6 puntos**.
Por cada título universit, oficial de **Máster** (distinto al de ingreso): **3 pto** mín 60 cré (DEA) Suficiencia investigadora o Estudios Avanzados: **2 puntos** (si no se ha valorado el de Doctor).
Por **premio extraordinario** en el doctorado, en la licenciatura o grado o en los Conservatorios Superiores de Música: **1 punto** (solo 1).
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). **De Grado** o equivalente: **5 puntos** (pueden ser varias).
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de **primer ciclo**: **3 puntos**.
Otras titulaciones (distintas a la de ingreso al cuerpo). Titulaciones de **segundo ciclo**: **3 puntos**.
Certificación de nivel **C2: 4 puntos**.
Certificación de nivel **C1: 3 puntos**.
Certificación de nivel **B2: 2 puntos**.
Certificación de nivel **B1: 1 punto**.
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de **FP** o equivalente: **2 puntos**.
Título Profesional de **Música o Danza**: **1'5 puntos**.

¡AVISO! Para puntuar por otras titulaciones universitarias, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo. En el caso de Maestros, hay que adjuntar las habilitaciones (se cita expresamente).

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: MÁXIMO 10 PUNTOS

Actividades de **formación** superadas (hasta 6 puntos): **0'1 punto por cada 10 horas. Máx. con 600h**.
Impartición, coordinación, dirección de las actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 pto): **0'1 punto por cada 3 horas o 10 horas por cada crédito**.
Por cada **especialidad distinta** a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades: **1 punto**.

3.4 Dominio idiomas extranjeros (expedidos por entidades acreditadas MCERL). NO EOI
Certificación de nivel C2: 4 puntos.
Certificación de nivel C1: 3 puntos.
Certificación de nivel B2: 2 puntos.
Certificación de nivel B1: 1 punto.

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con el apartado 3.3 o bien 3.4, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado. Asimismo, cuando se presenten en esos apartados para su valoración varios certificados de los diferentes niveles acreditativos de la competencia lingüística en un mismo idioma, se valorará solamente el de nivel superior

6. OTROS MÉRITOS: *ORDEN EFP 834/2022 MÁXIMO 15 PUNTOS

- 61 Por **publicaciones** de carácter didáctico y científico: **hasta 8 puntos**.
- 62 Por premios en proyectos de investigación o **innovación** o por la participación en estos proyectos: hasta **2'5 puntos**. 0.25 no premiados.
- 63 Por **méritos artísticos y literarios**: hasta **2'5 puntos**.
- 64 Por cada año de servicio en **puestos en la administración educativa** de complemento de destino igual o superior al cuerpo por el que participa: **1'5 puntos por año** (0'1200 por mes).
- 65 Por ser miembro de los **tribunales** de los procesos selectivos después de la LOE (desde la oposición de maestros de 2007): **0'50 puntos**.
- 66 Por **tutorización** de las prácticas del Máster o prácticas del Grado de maestros: **0,1 puntos**.

Solo para Navarra, País Vasco, Valencia, Illes y Cataluña hasta 5 pto de particularidades lingüísticas. **5 puntos**

CAMBIOS POR LA SENTENCIA 3176/2022

Apartado	f. carrera	f. interino/	f. prácticas
1.1.3	✓	✗	✗
1.2.1	✓	✓	✓
1.2.2	✓	✓	✓
1.2.3	✓	✓	✓
4.1	✓	✓	✓
4.2	✓	✓	✓
4.3	✓	✓	✓
6.4	✓	✓	✓
6.6	✓	✓	✓

EL AÑO DE PRÁCTICAS, ¿QUÉ PUNTÚA EN EL CGT?

Se concursa con 0 puntos y su orden en la oposición, aunque ese año se valorará en lo sucesivo -anteriormente no- el 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6.

Para el resto de apartados (como formación) como siempre.